



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCION N°0045**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 04/04/23**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0006322-2, en donde se gestiona la primera prórroga con renegociación de precio de la contratación con M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL, de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe - Santa Fe -, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, oportunamente mediante resolución 28/22, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal se adjudicó el servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto, con duración contractual de 12 meses prorrogables.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la primer prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en su solicitud.

Que mediante dicha nota, el prestador del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$ 40.000,00 mensuales.

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$ 90.000,00 lo que implica un incremento del 125%, con duración de prórroga por el período 01 de Mayo de 2023 al 30 de abril de 2024.

Que en el análisis se consideró que en la principal reglamentación de la Ley 12510, en materia de contrataciones, esto es el Decreto N° 1104/16, nada prevé respecto a porcentajes a considerar para los contratos de este tipo. A dicho decreto adhirió la Corte Suprema por Acordada N° 44 y este Organismo por Resolución N° 180/16, con algunas modificaciones, entre las cuales se menciona al artículo 137, punto 3 inciso c). Es así que al referenciarse a la



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

adecuación a los precios de mercado, y no fijando un parámetro determinado, la inflación ocurrida y la esperada son una buena medida para establecer valores.

Que el Decreto N° 1104/16 - artículo 138 – inc. b) establece como pauta de negociación el principio de sacrificio compartido. Pues claramente es lo que se aplicó y con lo que se logró acordar el monto y plazo pactados.

Que en tal sentido fue tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 1555/22, el que no obstante no ser de aplicación obligatoria para este organismo, es un indicador considerado habitualmente como referencia en este tipo de gestiones.

Que de la documentación aportada por la empresa se desprende la variación anual (febrero22-febrero23) sólo del salario de la trabajadora que se desempeña en dicho lugar de trabajo que supera el 100%.

Que como consecuencia de ello se considera razonable el monto solicitado.

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes de la Secretaria de Gobierno y Gestión Programática.

Que resulta entonces, admisible la primera prórroga del servicio vigente con renegociación del servicio.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N° 309/23, aprobado por Contaduría General de la Provincia.

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículos 9 y 21 inc.10.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1:** Aprobar la primer prórroga del contrato celebrado con el prestador M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL – CUIT 30-71604534-6, de prestación de servicio de



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

limpieza de las oficinas ubicadas en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe - Santa Fe , del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, con renegociación de precio, que ascenderá a la suma de \$ 90.000,00 mensuales, por el periodo comprendido entre el 01 de Mayo de 2023 y el 30 de Abril de 2024.

**ARTICULO 2:** Suscribir el contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y modifíquese el mismo conforme fuera necesario.

**ARTICULO 3:** Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

**ARTICULO 4:** Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial - Subjurisdicción 8 - Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20 - Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 5 - Finalidad 1, Función 20, - Ubicación Geográfica 82-63-306 del Presupuesto año 2023 - Ley N° 14.185. El monto correspondiente a los ejercicios siguientes será contemplado en los presupuestos respectivos.

**ARTICULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL**

**CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## CONTRATO DE PRORROGA

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2**, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a los términos de la Resolución N° ...../23, por una parte, y el Sr. L.....CUIT N° ....., con domicilio en de la ciudad de San ..... - Santa Fe ..... de la empresa M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** Acuérdate la segunda prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 01/22, por el cual M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en calle La Rioja N.º 2633 de la ciudad de Santa Fe Departamento La Capital, Pcia. de Santa Fe.-----

**SEGUNDA:** El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 01 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, ambos inclusive.---

**TERCERA:** El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

**CUARTA:** El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

**QUINTA:** Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... de 2023.-----